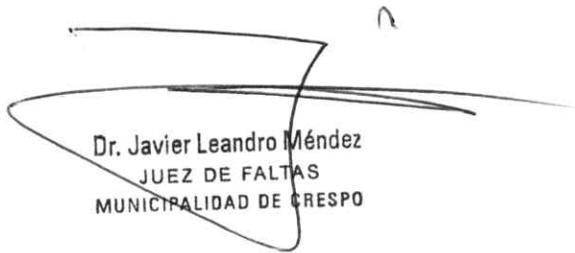


Crespo, E. Ríos, 10/03/2023-.

VISTOS: Estos autos caratulados: **"BECKER, CARLOS VICENTE s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 - Sobre desmalezado y limpieza de terrenos)"**. (expte. 010/2023).

CONSIDERANDO: Que en fecha 03/01/2023, personal municipal ha labrado el ACTA DE INFRACCIÓN Nº 233/23, por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **BECKER, CARLOS VICENTE** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en **calle LUIS KAEHLER 655, de Crespo, con una Superficie de 262,85 m2, individualizado como, Nº de Registro 10.105, Manzana 294, Parcela 13, Plano 186432**. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 04/01/2023, se ha notificado al/la infractor/a conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96, como consta a fs.2. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haber desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal, tal como lo manda el art. 3 de la Ord. 63/19. Que el 09.03.2022, la Municipalidad de Crespo ha procedido al desmalezamiento a cargo del contribuyente, como consta a fs. 9 y 10. Que corresponde dictar sentencia, conforme lo establece el art. 4 de la Ord. 63/19. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.**- Que el precio del litro de nafta súper –en ENERO de 2023- (YPF) era DE \$. 156,80- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>). Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 41.214,88-

POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a BECKER, CARLOS VICENTE, (DNI: 20.445.874), con domicilio declarado en calle Mendoza 1459, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$. 41.214,88-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese, regístrese, publíquese y, en estado, archívese.


Dr. Javier Leandro Méndez
JUEZ DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

CEDULA

NOMBRE: Sr/a. BECKER, CARLOS VICENTE

DOMICILIO: Mendoza 1459, Crespo. Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; "**BECKER, CARLOS VICENTE s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 -Sobre desmalezado y limpieza de terrenos-**". (expte. 010/2023), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, E. Ríos, 10/03/2023-VISTOS: Estos autos caratulados: "**BECKER, CARLOS VICENTE s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 - Sobre desmalezado y limpieza de terrenos**". (expte. 010/2023) CONSIDERANDO: Que en fecha 03/01/2023, personal municipal ha labrado el ACTA DE INFRACCIÓN Nº 233/23, por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **BECKER, CARLOS VICENTE** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en **calle LUIS KAEHLER 655, de Crespo, con una Superficie de 262,85 m2, individualizado como, Nº de Registro 10.105, Manzana 294, Parcela 13, Plano 186432.** Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 04/01/2023, se ha notificado al/la infractor/a conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96, como consta a fs.2. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haber desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal, tal como lo manda el art. 3 de la Ord. 63/19. Que el 09.03.2022, la Municipalidad de Crespo ha procedido al desmalezamiento a cargo del contribuyente, como consta a fs. 9 y 10. Que corresponde dictar sentencia, conforme lo establece el art. 4 de la Ord. 63/19. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en **pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.** Que el precio del litro de nafta súper –en ENERO de 2023- (YPF) era DE \$. 156,80- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>). Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 41.214,88- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a BECKER, CARLOS VICENTE, (DNI: 20.445.874), con domicilio declarado en calle Mendoza 1459, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$. 41.214,88-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese, regístrese, publíquese y, en estado, archívese. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 10 de MARZO de 2023.

CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Firma: 		Agente Municipal interviniente:
Apellido y Nombre: <u>Becker Noelia</u>	Negativa a recibirlo:	Firma: 
DNI: <u>44922197</u>	No haber sido atendido:	Aclaración: <u>Reson</u>
Carácter del firmante: <u>Sobrina</u>		Fecha de entrega: <u>10/3/2023</u>
Fecha de recepción: <u>10/3/2023</u>		Hora: